

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el Reglamento del Proceso de Identificación y Verificación de los agentes participantes del Presupuesto Participativo 2016 que consta de cuatro (IV) Títulos, treinta y cuatro (34) Artículos y cuatro (04) Disposiciones Transitorias.

ARTICULO SEGUNDO. - Aprobar el Cronograma de Actividades del Proceso Presupuestario Participativo 2016 del Gobierno Regional de Tumbes.

CRONOGRAMA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

ITEM	ACTIVIDAD	FECHAS DE EJECUCIÓN
1	Inscripción de Agentes Participantes	Del 11 al 14 de Mayo
2	Proceso de verificación de información y observaciones a la inscripción de agentes participantes.	Del 18 al 19 de Mayo
3	Accreditación de agentes participantes y publicación en portal	22 de Mayo
4	Recepción de observaciones y/o tachas	26 de mayo
5	Traslado de observaciones y/o tachas	29 de mayo
6	Recepción de descargos	01 de junio
7	Levantamiento de observaciones y tachas	05 de Junio
8	Entrega de credenciales a los agentes participantes aptos	12 de Mayo
9	Desarrollo de talleres de trabajo	Del 19 de junio al 10 de Julio
10	1er Taller: taller de Capacitación de Agentes Participantes.	19 de junio
11	2do Taller: Taller de Identificación y Priorización de Resultados y Propuesta de Ideas de Proyectos.	26 de junio
12	3er Taller: Taller de Validación del Plan de Desarrollo Concertado 2015-2021.	03 de julio
13	4to Taller: Taller de Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos.	10 de julio

ARTICULO TERCERO. - El Equipo Técnico estará conformado de la siguiente manera:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Sub Gerente de Presupuesto.
- Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial
- 03 planificadores de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Es responsabilidad del Equipo Técnico la programación y suministro de la información, evaluación técnica, asesoría y apoyo permanente al proceso.

ARTICULO CUARTO. - La presente Ordenanza entrará en Vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y/o en el Diario de mayor circulación de la Región, disponiendo su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación. En Tumbes a los 30 días del mes de abril del año dos mil quince

POR TANTO

Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes.